



PROGRAMA DE CURSO MOTRICIDAD OROFACIAL

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Pía Constanza Villanueva Bianchini	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-04-2021 16:41:03
Validado por: María Angélica Fernández Gallardo	Cargo: Subdirectora de Escuela	Fecha validación: 21-04-2021 16:58:33

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO05032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: FO04022	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pía Constanza Villanueva Bianchini	Profesor Encargado (1)
Luis Felipe Inostroza Allende	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Esta asignatura pertenece al Dominio de Intervención. Su principal propósito formativo es que los estudiantes adquieran herramientas y conocimientos que les permitan abordar aspectos estructurales y funcionales del sistema cráneo cérvico mandibular (SCCM). Se relaciona con “Intervención fonoaudiológica de la deglución y motricidad orofacial” y con “Intervención fonoaudiológica del habla”. Entrega formación para la intervención de usuarios con alteraciones en el área fonoaudiológica motricidad orofacial

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 1

Explica e integra aspectos fundamentales del ser humano a lo largo del ciclo vital, para dar sustento a su actuar como profesional fonoaudiólogo.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando los procesos biológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

Competencia:Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia:Competencia 5
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.1
Explicando el mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA2. 1. EVALUAR LOS COMPONENTES DEL SISTEMA CRÁNEO-CERVICO-MANDIBULAR EN SU ESTRUCTURA Y FUNCIÓN, TANTO NORMAL COMO ALTERADA. IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE AFECTAN LAS FUNCIONES OROFACIALES. 2. DIFERENCIAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA CRÁNEO-CERVICO-MANDIBULAR EN SU NORMALIDAD O ANORMALIDAD A LO LARGO DEL CICLO VITAL, PARA IDENTIFICARLAS MEDIANTE PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA FONOAUDIOLÓGICA.

Unidades

Unidad 1:SISTEMA Craneocervicomandibular: COMPONENTES ANATÓMICOS

Encargado: Pía Constanza Villanueva Bianchini

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Identifica la embriología, crecimiento y desarrollo del SCCM.2. Identifica factores que dan origen a alteraciones del SCCM.3. Describe los constituyentes del SCCM, en su anatomía y nomenclatura.4. Nomina según nomenclatura dentaria.	<p>Se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clases expositivas con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas.• Revisión bibliográfica.• Pasos prácticos.• Evaluaciones de lectura.• Presentación de caso clínico con tutoría.

Unidad 2:SISTEMA Craneocervicomandibular: BASES ANATOMOFUNCIONALES

Encargado: Pía Constanza Villanueva Bianchini

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Analiza la fisiología del SCCM2. Discrimina elementos que determinan la presencia de anomalías dentomaxilares.3. Analiza las funciones orofaciales del SCCM desde el período neonatal.4. Describe la evolución de la dentición, nominando y según nomenclatura.	<ul style="list-style-type: none">• Clases expositivas con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas.• Revisión bibliográfica.• Pasos prácticos.• Evaluaciones de lectura.• Presentación de caso clínico con tutoría.

Unidad 3:SISTEMA Craneocervicomandibular: EVALUACIÓN INTEGRADA

Encargado: Luis Felipe Inostroza Allende

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Identifica los principios y estrategias de evaluación anatomofisiológica de órganos fonoarticulatorios mediante un examen intra y extraoral.2. Discrimina elementos adecuados de anormales de los órganos fonoarticulatorios.	<ul style="list-style-type: none">• Clases expositivas con participación de los estudiantes a partir de lecturas previas.• Revisión bibliográfica.• Pasos prácticos.• Evaluaciones de lectura.• Presentación de caso clínico con tutoría.



Unidades	
3. Aplica los procedimientos de evaluación de acuerdo a los antecedentes recabados y los contenidos seleccionados	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen I	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen II	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen III	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Tutoría clínica evaluada	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación de casos/informe	5.00 %	
Evaluación lectura	Evaluaciones de Lectura (4)	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- P. Villanueva & H. Palomino , 2012 , Motricidad Orofacial , Editorial Universitaria , Español
- P. Villanueva , 2016 , Motricidad Orofacial 2, Evaluación y Diagnóstico , Editorial Universitaria , Español
Bibliografía Complementaria
- Saldarriaga G. , 2015 , Embriología humana integrada , 1ra. edición , Editorial Universidad del Valle, Colombia , Español
- Silva H., Cunhha D. , 2013 , El sistema estomatognático: anatomofisiología y desarrollo. , Editorial Pulso, Brasil – SP , Español
- Susanibar F. et al. , 2014 , Tratado de Evaluación de Motricidad Orofacial y áreas a fines , 1ra. edición , Editorial EOS , Español
- Susanibar F. et al. , 2016 , Motricidad orofacial. Fundamentos basados en evidencia , 1ra. edición , Editorial EOS , Español
- Figun M, Garino R. , 1992 , Anatomía odontológica funcional y aplicada , Editorial El Ateneo, Buenos Aires , Español
- Montenegro Ma, Mery C, Aguirre A. , 1986 , Histología y embriología del Sistema estomatognático , Editorial Universidad de Chile, Santiago , Español
- Netter F. , 20015 , Atlas de anatomía humana , 6ta edición , Editorial Elsevier , Español
- Chávez, F., Dioses, Marchesan, I., A., Parra, B. , 2014 , Tratado de evaluación de motricidad orofacial y áreas afines (Lenguaje, Comunicación y Logopedia). Madrid: EOS. , Español
- Enlow DH , 1982 , Manual sobre crecimiento facial. Buenos Aires: Inter Médica , Español
- Felicio CM , 1999 , Fonoaudiología aplicada a casos odontológicos: Motricidad Oral e Audiología. Sao Paulo: Pancast , Español



Plan de Mejoras

- Se han incluido más actividades presenciales sincrónicas
- Se actualizo la bibliografía complementaria de acuerdo a la disponibilidad digital
- PEC y coordinador son los coordinadores de las unidades de aprendizaje



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia de lo contrario es causal de reprobación. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se realizan en sala de clases, un laboratorio o en un campo clínico, además de actividades de seminarios, talleres y el ampliado de integración. Las revisiones de los resultados de las evaluaciones se realizarán exclusivamente en la semana siguiente a la publicación de las notas. En este curso el estudiante no podrá faltar a ninguna actividad obligatoria, sin presentar justificación. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

De acuerdo a la normativa vigente en la Facultad. Las evaluaciones recuperativas se realizarán al término del curso en acuerdo con el PEC

Las actividades recuperativas se reorganizaran en conjunto con los estudiantes.

Todos los estudiantes deberán rendir examen oral del curso.

Decreto exento N° 0023842/04.07.2013 del Reglamento general de los planes de formación conducentes a las licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina.

Art. 29 Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4,0 el (la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación final está entre 3,50 y 3,94 (ambas incluidas), el (la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación a evaluación es igual o inferior a 3,44, el (la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

La Nota Final del Curso se calculará de acuerdo a:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

1. Nota de Presentación
70%

2. Examen final
30%

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.